

Asunción, 20 de abril de 2020.

## CIRCULAR INAES

La Directora General Interina saluda cordialmente al Personal Directivo, Técnico, Docente, Administrativo, de Apoyo, de Servicios y Estudiantes del INAES y, al tiempo, manifiesta que en cumplimiento del Decreto N° 3456/2020 por el cual se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), que en su artículo 4° establece “dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID-19”; el Equipo de Gestión del INAES, en permanente comunicación, con el sustento de la Resolución CONES N° 04/2020 que “establece la facultad de las Instituciones de Educación Superior para aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19 – dispuesta por las autoridades nacionales”; ha resuelto promover el desarrollo de clases a distancia en la modalidad virtual en todos los cursos y carreras de la institución.

Que esta Dirección, respetuosa del Estado Social de Derecho, se va a supeditar al cumplimiento irrestricto del ordenamiento jurídico nacional y de las disposiciones administrativas del Gobierno Nacional, en consecuencia, a los efectos de garantizar el derecho a la educación superior, considerada en la Ley N° 4995/13 como un derecho humano fundamental, definida como bien público y factor fundamental para el desarrollo del país; ante el incumplimiento de las responsabilidades profesionales concierne al desarrollo de los procesos didácticos a través de las herramientas digitales realizará, a través de las instancias correspondientes, las investigaciones pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades y, en caso de hallarse méritos suficientes, realizar los descuentos en los salarios y/o aplicación de las sanciones establecidas en las normativas jurídicas y administrativas.

Al respecto, expresa que todos los Funcionarios y Empleados dependientes del Estado están obligados a cumplir con eficiencia y eficacia las funciones que les otorga el cargo, a acatar las directrices de los superiores jerárquicos, relativas a servicios que no sean expresamente contrarios a las leyes y reglamentos y que la Constitución Nacional estipula en su artículo 106 “ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables....”.

SOLICITA, en consecuencia, a todos los Docentes, Tutores y Técnicos del INAES la adhesión profesional y responsable en el desarrollo de las clases mediante la utilización de las herramientas y medios tecnológicos cumpliendo las orientaciones de la Dirección Académica; asimismo, a los Funcionarios Administrativos, de Apoyo y de Servicios a realizar las tareas asignadas y/o concurrir a las convocatorias realizadas desde los diferentes estamentos de la administración institucional. De la misma manera, solicita a los Jefes Inmediatos Superiores la remisión de informes sobre el incumplimiento de funciones, responsabilidades o tareas encomendadas al funcionario, a la Dirección de dependencia y ésta, a su vez, a la Dirección de Recursos Humanos a fin de tomar las medidas correspondientes.

Y, finalmente, RECOMIENDA la plena sumisión a las normativas legales para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades profesionales.



*Claudia Maria Gibbons*  
Mag. Claudia Maria Gibbons  
Directora General—INAES

**#QuedateEnCasaPy**

**INAES**

Ley N° 4.223/11

**INSTITUTO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
"DR. RAÚL PEÑA"**